



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. M/02/2007/263/1

**Dr. Raúl Vargas López**  
Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen No. II/2006/435, mediante el cual se aprueba la creación de la empresa denominada Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2007

  
**Lc. José Trinidad Padilla López**  
Rector General

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.  
Cordinación General Administrativa.  
Abogado General.  
Dirección Finanzas.  
Director General del Corporativo de Empresas.  
CJBT/M/PR/che



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen No. II/2006/435

H. Consejo General Universitario  
Presente

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General Administrativa en la que se plantea la autorización para la creación de una Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento que tenga por objeto la producción de largometrajes, series de televisión; su distribución y eventos masivos, conforme a la siguiente:

## Justificación

La Universidad de Guadalajara no sólo es una organización que forma, sino que mantiene una gran preocupación por generar recursos extraordinarios para su aplicación en las actividades sustantivas, tales como: culturales, científicas y académicas.

La Universidad de Guadalajara esta conciente, que impulsar la creación de infraestructura e instalaciones para la producción cinematográfica industrial, tanto nacional como extranjera, implica la generación de recursos extraordinarios.

Este escenario conduce a la Universidad a la elaboración de un Plan de Desarrollo de Infraestructura de servicios de producción cinematográfica, centrado en la articulación de proyectos concretos y visión de largo plazo.

El mayor reto que este proyecto plantea, consiste en desarrollar mecanismos que fomenten la realización de largometrajes en una serie de relaciones de cooperación entre nuestros activos de entretenimiento, culturales, comerciales y deportivos con empresas especializadas en el sector del entretenimiento, tales como: distribuidoras de productos cinematográficos y series de televisión, así como la producción de eventos masivos.

Por lo anterior expuesto, se propone la creación de la Casa Productora de Cine y Televisión, Largometrajes y Entretenimiento como fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 6 fracciones II y XIII, 28, 31 fracción V, 32, 35 fracciones I,II,III y X, 28 y 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 77,78,79,84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones I y II, 93 y 98 fracción II del Estatuto General y 12 fracciones I incluso c) y VII del Reglamento Interno de la Administración General, tienen a bien proponer los siguientes puntos:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la empresa denominada Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

SEGUNDO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento tiene por objeto la realización y distribución de largometrajes y series de televisión; así como la producción de eventos masivos.

TERCERO. Los recursos materiales, humanos y financieros que adquiera Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, formarán parte de sus activos.

La Propiedad Intelectual, tanto de carácter industrial como de índole autoral como cualquier otra protegible jurídicamente, que se genere, produzca o entre en posesión de la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento formará parte de los activos de esta empresa.

CUARTO. La Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

QUINTO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al presidente del consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;
- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2423  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEPTIMO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

OCTAVO. El Consejo de Administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

NOVENO. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

DECIMO. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxillar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los Integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. El responsable de la administración de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

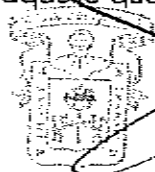
DECIMO SEGUNDO. Para ser Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se requiere:

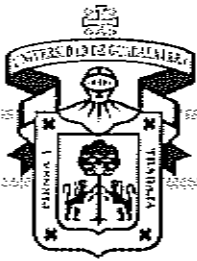
- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

DECIMO TERCERO. El director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del período de su gestión y su remoción será facultad del Rector General. El Consejo de Administración Corporativo podrá solicitar al Rector General la remoción del Director General Corporativo.

DECIMO CUARTO. El Director de la empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director general Corporativo;
- VIII. Rendir informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO QUINTO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo;

DECIMO SEXTO. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

DECIMO SEPTIMO. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

DECIMO OCTAVO. El director de la empresa tiene la obligación de retener las contribuciones correspondientes e ingresarlas en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva. El director de la empresa deberá ingresar, en tiempo y forma, a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, las cantidades correspondientes a las obligaciones legales de carácter fiscal y laboral cuyo enteramiento marquen las leyes respecto a la empresa.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

DECIMO NOVENO. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

VIGÉSIMO. La empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGESIMO PRIMERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre de 2006

"2006. Año del Bicentenario del nacimiento del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Comisión de Hacienda

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Lic. Patricia Elena Retamoza Vega

Lic. Carlos Corona Martín del Campo

Comisión de Normalidad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Lic. Adalberto Ortega Solís

Mtro. Carlos Moyado Zapata

C. Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.